



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas del día doce de agosto de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veinticuatro de julio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento seis (106-2020)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

...solicitar más información acerca del cuadro resumen 'Gestión de Compras Emergencia Hospital CIFCO-MOPT': ¿Por qué se realizaron las siguientes compras de insumos médicos (medicamentos, trajes de protección, kits de pruebas PCR, etc) para el hospital CIFCO cuando este aún no existía? ¿Por qué dichas compras se ven reflejadas en los gastos del MOP? además, ¿Cuál ha sido el proceso de selección de proveedores?

Compras: DL593-2020-CD-0006 Suministro de trajes de protección para equipar hospital CIFCO APAMO S.A.

DL593-2020-CD-0005 Suministro de kit de extracción de ADN para uso del hospital CIFCO.

DL593-2020-DC-0018 Suministro de kits de pruebas PCR.

DL593-2020-CD-0017 Suministro de tubos desechables para muestreo del virus.

DL593-2020-CD-0025 Suministro de medicamentos para abastecimiento del hospital CIFCO.

DL593-2020-CD-010 Suministro de medicamento Azitromicina para uso en hospital CIFCO".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-1224/2020, de fecha siete de agosto de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
“Me refiero a solicitud 106/2020 de fecha 24 de julio de 2020, mediante la cual solicita la siguiente información:
1. ¿Por qué se realizaron las siguientes compras de insumos médicos (medicamentos, trajes de protección, kits de pruebas PCR, etc.) Para el Hospital CIFCO cuando este aún no existía?
 2. ¿Por qué dichas compras se ven reflejadas en los gastos del MOP?
 3. ¿Cuál ha sido el proceso de selección de proveedores?

Compras:

DL593-2020-CD-0006 SUMINISTRO DE TRAJES DE PROTECCIÓN PARA EQUIPAR HOSPITAL CIFCO APAMO S. A.

DL593-2020-CD-0005 SUMINISTRO DE KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN PARA USODEN HOSPITAL CIFCO.

DL593-2020-CD-0018 SUMINISTRO DE KITS DE PRUEBAS PCR.

DL593-2020-CD-0017 SUMINISTRO DE TUBOS DESECHABLES PARA MUESTREO DEL VIRUS.

DL593-2020-CD-0025 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL CIFCO.

DL593-2020-CD-010 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO AZITROMICINA PARA USO EN HOSPITAL CIFCO.

Al respecto se informa que todas las contrataciones efectuadas para el equipamiento del Hospital El Salvador, efectuadas en el marco del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID- 19, se realizaron bajo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y el Ministerio de Salud, Decreto Legislativo No. 593 y 606 y sus reformas posteriores, así como también, bajo los Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia Decretado por la Pandemia Covid-19, emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), siendo este ministerio un facilitador para la adquisición y contratación de los compras requeridas por el Ministerio de Salud, siendo este último quien determino las necesidades vinculadas por la emergencia, así como el sondeo de mercado para la selección de los proveedores, esto de conformidad al numeral 2.1 y 2.2, de los Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia Decretado por la Pandemia Covid-19”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86

inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

